

NUEVAS TENDENCIAS EN MATERIA DE DERECHO PROCESAL

Dirección

Cristina Alonso Salgado

Almudena Valiño Ces

Ana Rodríguez Álvarez

Coordinación

Lucía Fernández Ramírez

Ignacio M. Soba Bracesco

Lara Morquecho





Disfrute gratuitamente **DURANTE UN AÑO** de los eBook y audiolibros de las obras de Editorial Colex*

- Acceda a la página web de la editorial **www.colex.es**
- Identifíquese con su usuario y contraseña. En caso de no disponer de una cuenta regístrese.
- Acceda en el menú de usuario a la pestaña «Mis códigos» e introduzca el que aparece a continuación:

RASCAR PARA VISUALIZAR EL CÓDIGO

- Una vez se valide el código, aparecerá una ventana de confirmación y su eBook y audiolibro estará disponible **durante 1 año desde su activación** en la pestaña «Mis libros» en el menú de usuario.

* Los audiolibros están disponibles en las ediciones más recientes de nuestras obras. Se excluyen expresamente las colecciones «Códigos comentados», «Biblioteca digital» y los productos de www.vademecumlegal.es.

No se admitirá la devolución si el código promocional ha sido manipulado y/o utilizado.



¡Gracias por confiar en nosotros!

La obra que acaba de adquirir incluye de forma gratuita la versión electrónica.

Acceda a nuestra página web para aprovechar todas las funcionalidades de las que dispone en nuestro lector.

Funcionalidades eBook



**Acceso desde cualquier
dispositivo con
conexión a internet**



**Idéntica visualización
a la edición de papel**



Navegación intuitiva



Tamaño del texto adaptable

Síguenos en:



NUEVAS TENDENCIAS EN MATERIA DE DERECHO PROCESAL



XUNTA
DE GALICIA

CONSELLERÍA DE CULTURA,
EDUCACIÓN, FORMACIÓN
PROFESIONAL E UNIVERSIDADES

El presente trabajo se ha realizado en el marco de la Ayuda de la Xunta de Galicia para la consolidación y estructuración de unidades de investigación competitivas de Galicia (grupos con potencial crecimiento) para el período 2022/2024 (exp. ED431B 2022/18).

NUEVAS TENDENCIAS EN MATERIA DE DERECHO PROCESAL

Dirección

Cristina Alonso Salgado

Almudena Valiño Ces

Ana Rodríguez Álvarez

Coordinación

Lucía Fernández Ramírez

Ignacio M. Soba Bracesco

Lara Morquecho

COLEX 2025

Copyright © 2025

Queda prohibida, salvo excepción prevista en la ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra sin contar con autorización de los titulares de propiedad intelectual. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (arts. 270 y sigs. del Código Penal). El Centro Español de Derechos Reprográficos (www.cedro.org) garantiza el respeto de los citados derechos.

Editorial Colex S.L. vela por la exactitud de los textos legales publicados. No obstante, advierte que la única normativa oficial se encuentra publicada en el BOE o Boletín Oficial correspondiente, siendo esta la única legalmente válida, y declinando cualquier responsabilidad por daños que puedan causarse debido a inexactitudes e incorrecciones en los mismos.

Editorial Colex S.L. habilitará a través de la web www.colex.es un servicio online para acceder a las eventuales correcciones de erratas de cualquier libro perteneciente a nuestra editorial.

© Cristina Alonso Salgado

© Almudena Valiño Ces

© Ana Rodríguez Álvarez

© Lucía Fernández Ramírez

© Ignacio M. Soba Bracesco

© Lara Morquecho

© Ana Isabel González Fernández

© André Lamas Leite

© Catarina Vilarinho

© Elena Laro González

© Margarida Santos

© María Lourdes Noya Ferreiro

© Rafael Castillo Felipe

© Salvador Tomás Tomás

© Tamara Funes Beltrán

© Editorial Colex, S.L.

Calle Costa Rica, número 5, 3.º B (local comercial)

A Coruña, C.P. 15004

info@colex.es

www.colex.es

I.S.B.N.: 979-13-7011-292-9

Depósito legal: C 1524-2025

DOI: <https://doi.org/10.69592/979-13-7011-292-9>

AUTORAS Y AUTORES

ALMUDENA VALIÑO CES

Profesora Ayudante Doctora de Derecho Procesal de la Universidade de Santiago de Compostela.

ANA ISABEL GONZÁLEZ FERNÁNDEZ

Profesora Ayudante Doctora de Derecho Procesal de la Universidade de Vigo.

ANDRÉ LAMAS LEITE

Professor da Faculdade de Direito da Universidade do Porto (Portugal) e Investigador do CIJ – Centro de Investigação Interdisciplinar em Justiça

CATARINA VILARINHO

Doutoranda da Escola de Direito da Universidade do Minho.

CRISTINA ALONSO SALGADO

Profesora Contratada Doctora de Derecho Procesal de la Universidade de Santiago de Compostela.

ELENA LARO GONZÁLEZ

Profesora de Derecho Procesal de la Universidad de Extremadura.

MARGARIDA SANTOS

Escola de Direito da Universidade do Minho e Investigadora do JusGov.

MARÍA LOURDES NOYA FERREIRO

Profesora Titular de Derecho Procesal de la Universidade de Santiago de Compostela.

RAFAEL CASTILLO FELIPE

Profesor Contratado Doctor de Derecho Procesal de la Universidad de Murcia

SALVADOR TOMÁS TOMÁS

Profesor Contratado Doctor de Derecho Procesal de la Universidad de Murcia

TAMARA FUNES BELTRÁN

Profesora Ayudante Doctora de Derecho Procesal de la Universidad de Alicante.

SUMARIO

NOTAS A VUELAPLUMA SOBRE LA RECIENTE LEY ORGÁNICA 1/2025, DE 2 DE ENERO, DE MEDIDAS EN MATERIA DE EFICIENCIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA

Cristina Alonso Salgado

1. Con carácter preliminar: justificaciones y <i>leitmotiv</i>	13
2. Sobre su articulado.....	18
3. Para acabar sin concluir.....	27
4. Bibliografía.....	30

LOS PROBLEMAS DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 763 DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL A LOS INTERNAMIENTOS INVOLUNTARIOS DE PERSONAS MAYORES

Elena Laro González

1. Contexto histórico legislativo.....	33
2. El artículo 763 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.....	38
3. La doctrina jurisprudencial sobre la aplicación del artículo 763 LEC a los internamientos en centros residenciales.....	42
4. A modo de conclusión.....	52
5. Bibliografía.....	53

EL PODER TRANSFORMADOR DEL DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA Y SU IMPACTO EN EL PROCESO CIVIL ESPAÑOL

Rafael Castillo Felipe y Salvador Tomás Tomás

1. Introducción.....	57
2. Las limitaciones al principio de autonomía procesal impuestas por el legislador europeo.....	59
3. La influencia de los reglamentos de procedimiento y técnicas del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.....	64
4. El impacto de la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Los límites a la autonomía procesal que encarnan los principios de efectividad y equivalencia.....	66
4.1. Modulación, reducción y postergación de categorías procesales en la búsqueda de la efectividad del Derecho europeo de consumo.....	67
4.2. ¿Y si es la norma procesal europea la que impide la correcta aplicación del Derecho de la UE?.....	76
5. Bibliografía.....	78

LAS ÚLTIMAS TENDENCIAS EUROPEAS EN MATERIA DE EMBARGO Y DECOMISO EN LA COOPERACIÓN PENAL

Tamara Funes Beltrán

1. Introducción.....	83
2. El Reglamento (UE) 2018/1805, sobre reconocimiento mutuo de resoluciones de embargo y decomiso.....	84
3. Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre recuperación y decomiso de activos, de 25 de mayo de 2022.....	89
4. Bibliografía.....	93

DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICAS Y DATOS PERSONALES

Ana Isabel González Fernández

1. La inteligencia artificial en el proceso.....	95
2. La importancia de los datos y su protección.....	99
3. La protección de datos en la UE y su incidencia en el proceso penal español.....	102
4. Bibliografía.....	107

**ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE
INTELIGENCIA ARTIFICIAL, PROCESO PENAL
Y DERECHOS FUNDAMENTALES**

María Lourdes Noya Ferreiro

1. Consideraciones iniciales.....	109
2. Inteligencia artificial y proceso penal.....	120
3. Inteligencia artificial y derechos fundamentales de contenido procesal.....	131
3.1. Derecho a la tutela judicial efectiva e inteligencia artificial.....	131
3.2. Derecho de defensa e inteligencia artificial.....	134
3.3. Derecho a la presunción de inocencia e inteligencia artificial.....	138
3.4. Independencia e imparcialidad e inteligencia artificial....	139
4. Bibliografía.....	140

**REQUIEM PELA FASE DE INSTRUÇÃO NO
PROCESSO PENAL PORTUGUÊS?**

André Lamas Leite

1. Introdução.....	145
2. Uma leitura constitucional.....	147
3. Finalidades da instrução.....	150
4. Uma instrução disfarçada de julgamento?.....	155
5. Conclusões.....	162

**SOBRE A EXTENSÃO DA COMPETÊNCIA
MATERIAL DA PROCURADORIA EUROPEIA –
DÚVIDAS EMERGENTES E PERSPETIVAS**

Margarida Santos y Catarina Vilarinho

1. Considerações iniciais.....	163
2. Questão prévia - alargamento formalmente admissível?.....	171
3. Sobre a via a seguir.....	178

**CRÓNICA DEL I CONGRESO INTERNACIONAL
«EL DERECHO Y LA JUSTICIA ANTE LA INTELIGENCIA
ARTIFICIAL Y OTRAS TECNOLOGÍAS DISRUPTIVAS»**

Cristina Alonso Salgado y Almudena Valiño Ces

Crónica del I Congreso Internacional «El Derecho y la justicia
ante la inteligencia artificial y otras tecnologías disruptivas»..... 181

**RECENSIÓN AL LIBRO DE FARTO PIAY, TOMÁS,
EL PROCESO DE DECOMISO AUTÓNOMO,
TIRANT LO BLANCH, 2021**

Cristina Alonso Salgado

Recensión al libro de Farto Piay, Tomás, El proceso de
decomiso autónomo, tirant lo blanch, 2021..... 187

NOTAS A VUELAPLUMA SOBRE LA RECIENTE LEY ORGÁNICA 1/2025, DE 2 DE ENERO, DE MEDIDAS EN MATERIA DE EFICIENCIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA

Cristina Alonso Salgado

*Profesora Contratada Doctora de Derecho Procesal
Universidade de Santiago de Compostela*

1. Con carácter preliminar: justificaciones y *leitmotiv*

De un tiempo a esta parte la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia¹ protagoniza buena parte de los debates jurídicos tanto en la Academia, como en el Foro. No podría ser de otro modo, la LO 1/2025 cuenta con un alcance más que considerable tanto en su consideración horizontal, a lo largo de los diferentes órdenes jurisdiccionales, como en la propiamente vertical, por la profundidad de las reformas que en ella se prevén.

Buena prueba de ello son las propias Disposiciones Finales de la ley. Sin perjuicio de las leyes abordadas en su articulado principal, únicamente acudiendo a las señala-

1 En adelante, LO 1/2025.

das Disposiciones es posible apreciar una dimensión que nos da la medida aproximada de todo lo que antecede. A través de las Disposiciones finales se modifica la Ley del Notariado, el Código civil, la Ley Hipotecaria, la Ley sobre la Propiedad Horizontal, el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley de Demarcación y de Planta Judicial, la Ley de Competencia Desleal, la Ley de sociedades profesionales, la Ley del Registro Civil, la Ley de mediación en asuntos civiles y mercantiles, la Ley de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la Unión Europea, el Estatuto de los Trabajadores, o la Ley de la Jurisdicción Voluntaria, entre muchas otras.

Indicamos que «protagoniza» cuando lo cierto es que, en realidad, aun cuando únicamente fuere por la relación de leyes que antecede, monopoliza casi en exclusiva los referidos debates, justamente, porque algunas de las reformas que impulsa requieren de un esfuerzo para su efectivización que no siempre resultará sencillo.

Por motivos evidentes, la propia entidad de la LO 1/2025 constituye un desafío para su análisis, empezando, cómo no, por su propia justificación. Se afana el Legislador en ello en el largo paginado que constituye el Preámbulo de la ley. Y lo hace con base en unos argumentos-expositivos que, sin ánimo de exhaustividad, procedemos a desgarnar.

De conformidad con el Expositivo I del Preámbulo, la primera idea que se relaciona se articula sobre la necesidad de modernizar la organización territorial del Poder Judicial, en la consideración de que, a pesar de las numerosas reformas operadas sobre la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en realidad ninguna de ellas había modificado en lo cualitativo —a este nivel— la organización relativa a la planta y demarcación de nuestros órganos jurisdiccionales. Quiere ello decir que, desde entonces, se ha mantenido un modelo de organización judicial que, fundamentado en el tradicional juzgado unipersonal, responde a un contexto dibujado, como poco, hace más de cuatro décadas. Este modelo, obviamente,

no proporciona la estructura adecuada para la realidad española del siglo XXI: no sólo la judicial, sino la propia realidad tecnológica, económica y político-social del conjunto del actual Estado español.

Era necesario poner fin a una obsolescencia que no admitía más demora. Y ello porque el evidente desajuste ha generado externalidades negativas por todos y todas conocidas: desde la potenciación de la justicia «interina» y los desequilibrios en la distribución de los asuntos, hasta los problemas competenciales en los partidos judiciales o la sempiterna lentitud de la Justicia, con todo lo que ello comporta en materia de descrédito por parte de los justiciables.

En atención a lo que antecede, el Legislador ha entendido que «(...) *la racionalización del modelo y la búsqueda de la eficiencia aconsejan que el primer nivel de organización judicial opere de forma colegiada, como también ocurre en las demás instancias judiciales, en la misma línea que otros países de nuestro entorno democrático. Es importante destacar que el modelo de los Tribunales de Instancia es un sistema de organización colegiada que no altera el ejercicio de la función jurisdiccional ni las competencias de los órganos de enjuiciamiento unipersonales. Valorando el encaje constitucional del nuevo modelo organizativo, como considera el Consejo de Estado en el dictamen emitido en relación con el Anteproyecto de Ley Orgánica de Eficiencia Organizativa del Servicio Público de Justicia, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, para la implantación de los Tribunales de Instancia y las Oficinas de Justicia en los municipios, se concluye que las prescripciones contenidas en los artículos 117 y 122 de la Constitución Española se aplican a todos los órganos judiciales, con independencia de su carácter y configuración unipersonal o colegiada. En estos preceptos se refleja la estructura organizativa de la Administración de Justicia española en aquel momento, integrada por Juzgados y Tribunales. De este modo, el Consejo de Estado interpreta que 'las proclamaciones de los artículos 117 y 122 de la Constitución Española no tienen el alcance de crear una*

garantía institucional de que el primer escalón de la tutela judicial deba articularse a través de órganos judiciales unipersonales e independientes, por contraposición al ejercicio colegiado de la potestad jurisdiccional en las instancias superiores’»².

Con todo, cuanto se viene de referir no puede ser desligado de las evidentes dificultades en relación a las insuficiencias del propio sistema. Significa ello que, más allá del debate respecto al modelo de organización judicial, el tradicional estaba adornado por condiciones y contextos —normalmente exógenos y, por tanto, no necesariamente inherentes— que empeoraban notablemente su funcionamiento. Esta constelación de circunstancias adversas ha lastrado y ha restado vigor al modelo tradicional incluso cuando aún no resultaba obsoleto. Se hace preciso volver sobre su análisis, precisamente, por el motivo que se acaba de apuntar: reemplazado el modelo, muchas de esas circunstancias continúan teniendo un protagonismo preocupante en nuestra Administración de Justicia, de modo que su estudio resulta, en efecto, obligado, en orden a evitar que su acción desgaste el nuevo «modelo» desde su más tierno inicio.

La segunda de las ideas esgrimida por el Legislador en el Preámbulo de la LO 1/2025 pivota sobre una serie de consideraciones que rebasan las limitaciones del discurso acerca de la insuficiencia de recursos, para adentrarse en algo cromosómico que tiene que ver con la eficiencia del sistema. No se quiere trasladar aquí que no exista la insuficiencia *supra* destacada. La infrafinanciación de la Administración de Justicia es una realidad que, por obvia, no merece mayor desarrollo. Con todo, no puede ser ello sobredimensionado hasta el punto de elevarlo a la categoría de principal problema de la Justicia española. Si en efecto ello fuera así, la solución sería, a decir verdad, muchísimo más fácil.

2 Expositivo I del Preámbulo.

Escribíamos hace algún tiempo que ante la situación de crisis sistémica de la Justicia española, los operadores jurídicos destacaban «(...) *diversas soluciones, todas ellas, en principio, compatibles. En primer lugar, desde un enfoque cuantitativo se señala que en tanto que una de las causas del problema de la Justicia en general —no sólo de la penal, por tanto— viene dada por la manifiesta insuficiencia de medios materiales y humanos con los que se cuenta, el equilibrio del sistema se logrará mediante un incremento inversor proporcional a las necesidades reales con las que cuenta actualmente la Administración de Justicia. A nuestro juicio, lo cierto es que el foco del debate debería situarse no sólo en la insuficiencia, sino también, y muy especialmente, en la ineficacia y en la ineficiencia de los medios de la Administración de Justicia. Así, tal y como se ha explicado, lo realmente problemático es que más allá de otras legítimas consideraciones, el proceso no es eficaz y por tanto, no es eficiente. No es eficaz porque en multitud de ocasiones no sirve para solucionar el conflicto, sí formalmente, desde luego, pero no materialmente, por lo que se deja la puerta abierta a la posibilidad de que se generen nuevos conflictos. Del mismo modo, no es eficiente porque la ingente cantidad de recursos invertidos no se corresponde con un adecuado funcionamiento de la Administración de Justicia, ni con una valoración positiva por parte de la sociedad que la sostiene económicamente*»³.

En parecido sentido se manifiesta hoy día la LO 1/2025 al indicar expresamente que, aun cuando la escasez de recursos sea un mal a enmendar, lo cierto es que no constituye la principal de las causas que atenazan la Justicia española. El foco hay que situarlo en la ineficiencia de las medidas que, para reforzarla, se han ido adoptando a lo largo de los años⁴. En concreto, el Expositivo II del Preámbulo subraya que el servicio público de Justicia precisa, por un lado, legitimidad social, entendida en términos de confiabilidad y credibilidad a ojos de las y los justiciables;

3 ALONSO SALGADO, Cristina, *La mediación en el proceso penal*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2018, pp. 25 y ss.

4 Expositivo II del Preámbulo.

La presente obra colectiva aborda algunos de los temas más candentes de la actualidad procesal: desde la reciente Ley orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del servicio público de Justicia; hasta el modo en que la inteligencia artificial incide en derechos como el de tutela judicial efectiva o el de defensa; pasando por las últimas tendencias europeas en materia de embargo y decomiso en la cooperación penal, entre otros.

Con una perspectiva crítica que no olvida la vertiente práctica, el lector se adentrará en diversos asuntos de interés, no sólo para la realidad española, sino también europea.

DIRECCIÓN

Cristina Alonso Salgado, Almudena Valiño Ces y
Ana Rodríguez Álvarez

COORDINACIÓN

Lucía Fernández Ramírez, Ignacio M. Soba
Bracesco y Lara Morquecho

AUTORES

Almudena Valiño Ces, Ana Isabel González Fernández, André
Lamas Leite, Catarina Vilarinho, Cristina Alonso Salgado, Elena Laro
González, Margarida Santos, María Lourdes Noya Ferreiro, Rafael
Castillo Felipe, Salvador Tomás Tomás y Tamara Funes Beltrán



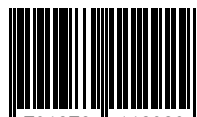
**XUNTA
DE GALICIA**

CONSELLERÍA DE CULTURA,
EDUCACIÓN, FORMACIÓN
PROFESIONAL E UNIVERSIDADES

El presente trabajo se ha realizado en el marco de la Ayuda de la Xunta de Galicia para la consolidación y estructuración de unidades de investigación competitivas de Galicia (grupos con potencial crecimiento) para el período 2022/2024 (exp. ED431B 2022/18).

PVP 18,00 €

ISBN: 979-13-7011-292-9



9 791370 112929

OA